



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTEREOSCOPIO TRINOCULAR CON CÁMARA DIGITAL

1. ÁREA USUARIA

Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Química y Geología -AFIOQG- Laboratorio de Geología Marina (LGM)

2. ACTIVIDAD DEL POI (CODIGO Y NOMBRE) –

Código: AOI00019300114, Actividad Operativa: Estudio integrado del afloramiento costero frente a Perú central – PP 137 Desarrollo de la ciencia, tecnología – oceanografía.

Contrato PE501088309-2024-PROCIENCIA Revelando el origen y mecanismos de transporte de carbono orgánico al talud y planicie abisal peruano

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Un (01) Estereoscopio trinocular

4. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere la adquisición de un estereoscopio trinocular para llevar a cabo el cumplimiento de las metas planteadas en el plan operativo institucional (POI 2025 IMARPE) que a continuación se detalla.

PROGRAMA: EFECTUAR ESTUDIOS INTEGRADOS DEL AFLORAMIENTO COSTERO FRENTE A PERÚ (PPR 137)

Investigar los cambios físicos, químicos y geológicos relacionados con el afloramiento costero frente a Perú a través de monitoreos, cruceros multidisciplinarios y herramientas satelitales; con énfasis en procesos asociados con la Zona de Mínima de Oxígeno, la productividad, el acoplamiento bento-pelágico, la degradación de la materia orgánica y el reciclaje de nutrientes, en particular del carbono, nitrógeno y azufre.

5. ANTECEDENTES

El instituto del Mar del Perú a través del Laboratorio de Geología Marina ha realizado diversos estudios multidisciplinarios para entender los procesos de sedimentación, transporte, eutrofización, granulometría, paleo oceanografía, entre otros, los cuales permiten conocer las características física, químicas y ambientales del medio ambiente marino tanto en la zona de playa como en el fondo marino” En este contexto, el Laboratorio de Geología Marina ha utilizado los análisis realizados a



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

través de microscopios para el estudio, identificación y análisis de las partículas que componen al sedimento, tanto de origen biogénico como de origen terrígeno.

Los análisis realizados por este laboratorio incluyen la cuantificación, descripción e interpretación de las partículas sedimentarias mediante el uso de microscopios estereoscópicos binoculares, no obstante, se ha observado la importancia de contar con información fotográfica de lo observado, ya sea para explicar o corroborar datos provenientes de otros análisis químicos realizados por otras áreas de IMARPE. Así mismo, el estudio del material orgánico particulado (MOP) requiere para su estimación la retirada del zooplancton, y para la caracterización del MOP la cuantificación y medición de pellets fecales de zooplancton y peces, trabajos estos realizados con el uso de estereoscopio de otras áreas funcionales al no contar con un estereoscopio con cámara

fotográfica y software de procesamiento de imágenes. El microscopio estereoscópico que se encuentra actualmente en el Laboratorio de Geología Marina posee una limitación, debido a la falla en los tornillos macrométrico y micrométrico, presencia de hongos entre el ocular y el objetivo, falta de pinzas ajustadoras de láminas debido a la oxidación, además de presentar intermitencias en la fuente de luz, lo que debilita la visión en sesiones prolongadas. Tampoco cuenta con cámara fotográfica para el registro y procesamiento de las imágenes. Lo anterior, dificulta el procesamiento eficiente de las muestras sedimentológicas provenientes de los diversos proyectos que se realizan día con día para las áreas de contaminación, bentos, etc. Por ello, se requiere la compra de un sistema trinocular que permita observar la muestra y al mismo tiempo tener integrada una cámara fotográfica para la obtención fotográfica y su posterior análisis, debido a que los nuevos equipos poseer una mayor profundidad de campo y aumento óptico además del uso de iluminaciones necesarias para la identificación de minerales.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la adquisición del estereoscopio trinocular es el fortalecimiento de las investigaciones científicas en geología marina, la cual se empleará para procesar la información generada en las actividades de investigación en muestras y datos de geoquímicos en actividades de investigación en temas del afloramiento costero con enfoque desde costa-mar adentro hasta el océano profundo peruano. en la sede Central, del Laboratorio de Geología Marina

7. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESTEREOSCOPIO TRINOCULAR CON CÁMARA Incluye: - CABEZA TRINOCULAR AJUSTABLE	01	UNIDAD)

9.1 Características Técnicas Mínimas Requeridas: Microscopio

- ✓ Estéreo Microscopio con Sistema óptico Zoom Greenough
- ✓ Cabeza Trinocular inclinada a 45° y rotable 360° con distancia inter pupilar de 48 a 75mm, con ajuste de dioptrías +-5 en los dos tubos porta oculares (toda la óptica construida con prismas). } Oculares gran angulares WF10X / F.N. 23 permite usuarios con anteojos. Objetivo Auxiliar 2X. } Objetivo 0.5X. } Adaptador C-mount 0.5x para estereoscopio.
- ✓ Relación de aumento de Zoom 6.7: 1, distancia de trabajo 110 mm.
- ✓ Rango de magnificación standard deberá ser 0.75x-5x.
- ✓ Estativo para SMZ-171 con iluminación Incidente/Transmitida con área de trabajo grande, tipo poste, que permite la posibilidad de conectar fuentes externas de iluminación en la parte trasera, incluye dispositivo selector para iluminación transmitida LED o externa.
- ✓ Iluminación LED reflejada y transmitida de 3W con control de intensidad individual para cada iluminador, con espejo metálico inclinado en 45 grados y abatible para iluminación transmitida oblicua.
- ✓ Fuente de poder universal de 100V-240V, 50 - 60Hz. Cámara Digital para microscopía
- ✓ Cámara digital con sensor SCMOS 1/1.8" de imágenes en vivo para montura en C. } Resolución de 6.0 megapíxeles, 3072 x 2048 megapíxeles, 3072 x 2048 píxeles @ 30fps y 1536 x 1024 píxeles @ 50fps.
- ✓ Área de imagen Diagonal 8.92mm, Tamaño de pixel de 2.4m x 2.4m, Modo de obturador: Rolling Shutter.
- ✓ Tiempo de exposición de 16us ~ 2 seg, Sensibilidad 425 mV @ 1/30 seg.
- ✓ Laminilla de calibración con cuatro puntos. } Cable de conexión USB. } C-mount 0.5x para cámara con sensor de ½ "
- ✓ Foto/Video: división de luz 50/50.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Guardado de imágenes y videos en formatos estándar (TIFF, JPG, PNG, MP3, MP4, etc.) sin comprensión, y permitir la exportación de meta datos (escala, aumento, etc.) Software
- ✓ Software de adquisición y procesamiento de imágenes de la cámara – microscopio, correspondiente a la última versión del software, con todas las funciones y su número de licencia o llave (no software de prueba). El software deberá ser compatible con la cámara proporcionada y funcionar en sistema operativo Windows 10 en adelante, 64-bit.
- ✓ Calibración de los objetivos con el software para la generación de la escala en la adquisición de la imagen
- ✓ Capacidad de medición (longitud, área y ángulos), apilamiento de imágenes y exportación de datos a formatos office.
- ✓ Entregar manual digital de operación y funcionamiento del software. Entregar USB con el software. Certificado y garantía
- ✓ Entregar manual físico y digital de operación y funcionamiento del microscopio y de la Cámara (para cada uno)
- ✓ Brindar Certificado de calidad del microscopio y de la cámara (para cada uno).
- ✓ Deberá adjuntar Carta de garantía del microscopio que incluirá alineación óptica y mecánica.
- ✓ Deberá adjuntar Carta de garantía de la cámara que incluirá el sensor y la electrónica.
- ✓ Deberá adjuntar Carta de garantía del software que incluirá licencia y soporte.
- ✓ Prueba del microscopio, cámara y software, para verificar su funcionamiento.
- ✓ Se incluirán todos los cables, adaptadores y accesorios necesarios para operar óptimamente todos los equipos, componentes y complementos.

9.2. Embalaje, Rotulación o Etiquetado Embalaje

El bien debe ser entregado en caja de cartón o madera según sea el caso y en la parte interna los accesorios y componentes deberán estar cubierta con espuma o Tecnopor que evite golpe alguno al equipo y partes del bien, de manera tal que asegure su integridad para entregarlo en óptimas condiciones al usuario durante el tránsito desde las instalaciones del proveedor al lugar de entrega indicado por IMARPE. Rotulado Deberá ser rotulado con la viñeta de “Frágil”, debiendo consignarse el nombre del equipo, marca, modelo, fecha de fabricación, lugar de procedencia, y otros detalles técnicos que la empresa considere.

9.3. Transporte y seguros

El vehículo de transporte del proveedor debe cumplir con todas las condiciones de seguridad para el traslado adecuado hacia las instalaciones de IMARPE, para asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

9.4. Acondicionamiento, instalación y Puesta en funcionamiento

El Laboratorio de Geología Marina y El Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Química y Geología (AFIOQG) de la Sede Central IMARPE, en coordinación con el proveedor tendrá en cuenta la operatividad del equipo de acuerdo con las indicaciones del fabricante, para su correcto acondicionamiento e instalación del equipo con sus accesorios. El proveedor realizará el traslado,



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

instalación y configuración del microscopio, cámara e instalación del software en una computadora propiedad de IMARPE. El personal que realice la entrega de los equipos y aditamentos realizará una prueba y capacitación (mínimo 2 horas) en el uso del microscopio, cámara y software para verificar su funcionamiento con diferentes muestras proporcionadas por el Laboratorio de Geología Marina en la sede central de IMARPE (Chucuito), teniendo en cuenta la operatividad de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

9.5. Soporte Técnico

El soporte técnico será por un (01) año, las consultas se realizarán vía telefónica y/o correo electrónico del proveedor por el periodo de soporte y mantenimiento. El soporte on-line serán durante las horas laborables (8.00 am a 4.30 pm) x 05 días de la semana (lunes a viernes) con 24 horas de tiempo de respuesta, durante el periodo de garantía.

9.6. Garantía comercial

El Período de garantía solicitada para el equipamiento y sus aditamentos, deberá ser de (UN) (01) año, contados a partir de la fecha en la que se dé la conformidad del equipamiento. La garantía incluye soporte técnico presencial de cada componente con cobertura de piezas y mano de obra. Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a realizar sin costo adicional, las actualizaciones y reinstalación del software en caso sea necesario. En caso de que el bien contratado presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, deberá ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el plazo no mayor a 30 días calendario.

9.7. Mantenimiento Preventivo

El proveedor deberá realizar mantenimiento preventivo al microscopio, cámara y sistema de software (a los 6 meses de la instalación), incluyendo:

- ✓ Limpieza óptica (lentes, oculares, objetivos) con materiales especializados.
- ✓ Verificación de alineación mecánica y calibración del sistema óptico.
- ✓ Revisión de la iluminación LED (intensidad, estabilidad)
- ✓ Chequeo de conexiones eléctricas y de hardware (montura C, adaptadores).
- ✓ Actualización del software (si aplica) y prueba de funcionalidad integrada. El proveedor deberá entregar un informe técnico post-mantenimiento, detallando:
 - ✓ Estado del equipo.
 - ✓ Ajustes realizados.
 - ✓ Recomendaciones para optimizar su vida útil.
 - ✓ Brindar soporte prioritario en caso de fallas detectadas durante el mantenimiento.
 - ✓ Cubrir repuestos menores (ej.: fusibles, cables) durante el periodo de garantía. Requisitos Adicionales
- ✓ El proveedor debe disponer de equipos de calibración certificados (ej.: patrones ISO para microscopía).
- ✓ Ofrecer un plan de mantenimiento extendido opcional (con costo) después del primer año.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Indicar que tipo de cámara con software libre es compatible con el equipo a ser adquirido

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

10.1. Del proveedor

- ✓ Con número de RUC activo y condición de Habido.
- ✓ Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) mensual o anual.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor ofertado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización, esta se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de tres (03) contrataciones.

10.2. Del personal Se requerirá de un personal capacitado que pueda realizar la prueba de verificación del microscopio y la cámara una vez instalados en el Laboratorio de Geología Marina de IMARPE, además de tener la experiencia para probar el software (éste último será instalado en una computadora propiedad de IMARPE).

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1. Lugar La entrega del bien

será en el Laboratorio de Geología Marina del IMARPE, ubicado en la Esquina Gamarra y General Valle S/N - Callao - Prov. Const. del Callao - Callao - Perú – 07021, dentro del horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 04:30 pm. Esquina Gamarra y General Valle s/n Chucuito Callao | Central telefónica 01 9040137

11.2. Plazo El plazo de la ejecución de la prestación del bien (Que incluye la entrega del bien, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal), deberá realizarse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra.

12. MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Áreas que supervisan: El Laboratorio de Geología Marina se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien y supervisión de las pruebas de funcionamiento.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

12.2. Áreas que coordinan con el proveedor: El Laboratorio de Geología Marina se hará responsable de la coordinación con el proveedor.

13. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad de la prestación del bien será otorgada por la Coordinadora del Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Química y Geología del IMARPE, DGIOQG, sede Central, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción. De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación: - Recepción del Almacén del Área Funcional de Logística e Infraestructura - - Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Laboratorio de Geología Marina, Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Química y Geología, DGIOQG. Comprobantes de pago (factura y guía de remisión). Esquina Gamarra y General Valle s/n Chucuito Callao | Central telefónica 01 9040137 | www.gob.pe/imarpe “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres” “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana” Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

15. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda. - - - - Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación, satisfacción del área usuaria. El plazo máximo para solicitar la ampliación de plazo vence el último día de entrega del bien, establecido en las especificaciones técnicas. En caso de pedido de ampliación de plazo, el proveedor deberá presentar su solicitud en mesa de partes virtual o apersonarse al IMARPE, la misma que deberá estar debidamente fundamentada y contará con la documentación que acredite lo señalado en sus argumentos, bajo apercibimiento de ser rechazada. Luego será remitida al AFLEI quien determinará su admisibilidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida, constatando el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior. en caso de ser admitida, será derivada al área usuaria para su opinión sobre la procedencia o no de lo solicitado. dicha opinión deberá ser remitida en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. La decisión del área usuaria se remitirá al AFLEI, para su evaluación correspondiente, en el marco de su competencia; en caso de ser conforme, procederá a notificar al proveedor, mediante comunicación escrita, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplicará al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día Esquina Gamarra y General Valle s/n Chucuito Callao | Central telefónica 01 9040137 de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. - - - Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, según corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el AFLEI podrá dejar sin efecto la orden de compra o de servicio, por incumplimiento. El proveedor incurre en penalidad cuando: a. no cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la orden de compra o de servicio. b. habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad. c. habiendo entregado el bien o presentado el producto en el plazo previsto, estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y se procederá con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

17. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación. La conformidad de recepción de los bienes por parte de la ENTIDAD no enerva su

derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de conformidad con el artículo 40° de la Ley y el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. CONFIDENCIALIDAD El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.



Firmado digitalmente por:
GRACO Michelle Ivette FAU
20148138886 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 10/03/2026 14:06:43-0500

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA FUNCIONAL



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ ESPINOZA Luis
Alberto FAU 20148138886 hard
Motivo: Director DGIOCC
Fecha: 11/03/2026 09:21:20-0500